

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Martha Graciela La Rosa León
MARTHA GRACIELA LA ROSA LEÓN
FEDATARIA
Fecha: 11/02/19. Registro: OPL



Resolución Directoral

Nº 044 -2019-MIMP/OGA

Lima, 11 FEB. 2019

VISTO:

La Nota Nº 10-2019-MIMP/OGA-OT de fecha 05 de febrero de 2019 de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2019-MIMP/OGA de fecha 24 de enero de 2019 se autoriza la apertura de la caja chica Sede Central de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de Salud por el importe total de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, según informa la Oficina de Tesorería en la Nota de visto, el artículo 1º de la Resolución señalada en el considerando precedente contiene un error material en el detalle de uno de los clasificadores presupuestarios de apertura el que dice "23.22.44 Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado" siendo que debe decir "23.27.11.6 Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado" razón por la cual solicita la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 210º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese orden, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la rectificación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; la Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MIMP;



Con la visación de los Directores de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 002-2019-MIMP/OGA en la parte correspondiente al clasificador presupuestario 2.2.22.4.4 en los siguientes términos:

Dice:

"(...)

2.3.22.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	1,000.00
------------	---	----------

(...)"

Debe decir:

"(...)

2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	1,000.00
-------------	---	----------

(...)"

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 002-2019-MIMP/OGA.

Artículo 3º.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


.....
Ing. José Ernesto Montalva De Falla
Director General
Oficina General de Administración
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

.....
MARTHA GRACIELA LA ROSA LEÓN
FEDATARIA
Fecha: 14/02/19 Registro: 091

